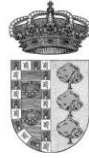




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Olivares, a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y diez minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, , asisten los siguientes señores y señoras concejales: D^a M^a Carmen Mateos Pérez, Doña Inés M^a Mateos Pérez, Raquel Fraile Fraile y Don José Manuel Cotán García, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (18-10-2024)

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N° : 2024/TAB_01/000493.REPARACION FUGA EN PISCINA TERAPEUTICA

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE N° : 2024/SSO_01/000089. FACTURA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORDENACIÓN, GESTIÓN Y LIMPIEZA VIARIA. 16/09/24 AL 16/10/24.

PUNTO CUARTO : EXPEDIENTE N° 2024/PGA_01/000040. FACTURA SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LA XXV CARRERA POPULAR.

PUNTO QUINTO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (18-10-2024).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de los borradores de las actas correspondientes a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local perteneciente al día dieciocho de octubre de 2024.

El Sr. Cotán García se ausenta de la sesión.

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N° : 2024/TAB_01/000493.REPARACION FUGA EN PISCINA TERAPEUTICA.

Por memoria de Alcaldía de 18 de octubre de 2024 se procedió a la realización de licitación inmediata del expediente 2024/TAB_01/000493

En el objeto de contrato: Reparación fuga en piscina terapéutica



Argumentación del adjudicatario por el órgano gestor ha sido:

Una vez finalizado el procedimiento licitador del contrato “SERVICIO DE LOCALIZACIÓN DE FUGAS EN PISCINA TERAPEUTICA” y siendo adjudicatario la empresa KAELIA S.L., se llevaron a cabo la realización de dichos trabajos.

Al haber sido la adjudicataria “PISCINAS KAELIA S.L” de dicho trabajo y haber localizado las fugas en el vaso, se les requirió por este Ayuntamiento presupuesto para la reparación de dichas fugas y plantear las actuaciones que fueran necesaria.

Por dicho planteamiento y por ser conocedora de primera mano todos los pormenores que presenta el vaso así como su solución técnica para sus arreglos, se considera la idoneidad de dicho proveedor para realizar los trabajos de reparación planteados.

Además este proveedor se compromete a ejecutar dichos trabajos de reparación de forma inmediata para que las instalaciones deportivas sigan para la culminación del Proyecto de piscina cubierta que este Ayuntamiento está llevando acabo.

Visto el RC hecho número de operación 224103371

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- La adjudicación el contrato menor a la empresa PISCINAS KAELIA S.L. con NIF B-91953323 el objeto contractual de Reparación fuga en piscina terapéutica por un importe de 19.867,50€ + 4.172,17€ de IVA ascendiendo a un total de 24.039,67€ euros a aplicar en la aplicación presupuestaria 34000.63900.

Segundo.- Notificar la adjudicación a los interesados advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Tercero. -Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. -Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

El Sr. Cotán García se incorpora a la sesión.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº : 2024/SSO_01/000089. FACTURA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORDENACIÓN, GESTIÓN Y LIMPIEZA VIARIA. 16/09/24 AL 16/10/24.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90437781 MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARES, SL	FRA 101	7111	16/10/2024	6.117,76€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224102953	B90437781 MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARES, SL	6.117,76	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORDENACIÓN, GESTIÓN Y LIMPIEZA VIARIA. 16/09/24 AL 16/10/24

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90437781 MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARES, SL	FRA 101	7111	16/10/2024	6.117,76€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO CUARTO : EXPEDIENTE Nº 2024/PGA_01/000040. FACTURA SUMINISTRO DE CAMISetas PARA LA XXV CARRERA POPULAR.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B23662588 ENEQUIPO TRADING	FRA 23/A11732	7102	16/10/2024	7.568,55



Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224102105	B23662588 ENEQUIPO TRADING	7.568,55	SUMINISTRO CAMISETAS CARRERA POPULAR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B23662588 ENEQUIPO TRADING	FRA 23/A11732	7102	16/10/2024	7.568,55

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

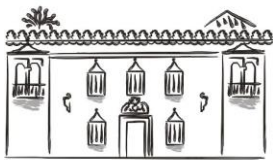
PUNTO QUINTO: ASUNTOS URGENTES.

1.-EXPEDIENTE Nº 2024/AYU_01/000071. CORRECCIÓN DE ERRORES - CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES 2023 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

En la Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2024 se adoptó el acuerdo de la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, para su abono en la nómina del mes de octubre de 2024.

Una vez adoptado el acuerdo y su tramitación posterior para la inclusión de dichos conceptos en la nómina correspondiente, se ha detectado un error material a la hora de transcribir los datos en la propuesta de la Alcaldía en relación a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en el art. 26.d) del Reglamento de personal funcionario y art. 26.d) del Convenio colectivo del personal laboral.

Así pues, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo tenor literal es el siguiente: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Por tanto, procede la corrección detectado y en consecuencia, , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

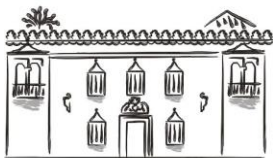
Primero.- Aprobar la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, para su abono en la nómina del mes de octubre de 2024, que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Recursos humanos de este Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de octubre de 2024, así como a la Intervención municipal.

ANEXO I

PERSONAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 26.d) DEL REGLAMENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y ART. 26.d) DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

APELLIDOS Y NOMBRE	REG.ENTRADA	CONCEPTO	CUANTÍA
JOSÉ ANTONIO	6783	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
JOSÉ ANTONIO	6781	AYUDA ESCOLAR	300,00 €
RAQUEL	6641	AYUDA ESCOLAR	485,00 €
ÁNGELA	6285	AYUDA ESCOLAR	260,00 €
Mª LUISA	6718	AYUDA ESCOLAR	560,00 €
AURORA	6766	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
AURORA	6697	AYUDA ESCOLAR	225,00 €
ENCARNACIÓN	6754	AYUDA ODONTOLÓGICA	31,50 €
ENCARNACIÓN	6074	AYUDA ESCOLAR	225,00 €
ANTONIO	6841	AYUDA ESCOLAR	485,00 €
Mª ANGELES	6491	AYUDA ESCOLAR	520,00 €
ANA MARÍA	6637	AYUDA ESCOLAR	520,00 €
AMPARO	6681	AYUDA ODONTOLÓGICA	168,30 €
Mª ROCÍO	6090	AYUDA ESCOLAR	780,00 €
ROSA Mª	5986	AYUDA ESCOLAR	300,00 €
JOSÉ ANTONIO	6054	AYUDA ESCOLAR	260,00 €
FERNANDO	6823	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
FERNANDO	6422	AYUDA ESCOLAR	560,00 €
MARÍA DOLORES	6280	AYUDA ESCOLAR	300,00 €
VIRGINIA	6505	AYUDA ESCOLAR	300,00 €
VIRGINIA	6848	AYUDA ODONTOLÓGICA	180,00 €
Mª DOLORES	6769	PREMIO CONSTANCIA	2.609,20 €
RAFAEL	6517	AYUDA ESCOLAR	520,00 €
ANA	6087	AYUDA ESCOLAR	1.040,00 €
CRISTINA	6659	AYUDA ESCOLAR	520,00 €
, Mª ROCÍO	6153	AYUDA ESCOLAR	745,00 €



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



M ^a ROCÍO	6642	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
JORGE	6055	AYUDA ESCOLAR	520,00 €
JUAN CARLOS	6842	AYUDA ODONTOLÓGICA	164,50 €
MARÍA JOSÉ	6464	AYUDA ESCOLAR	560,00 €
ELISA ISABEL	6273	AYUDA ESCOLAR	300,00 €
ENRIQUE	6548	AYUDA ESCOLAR	300,00 €
JOSÉ IGNACIO	6063	AYUDA ESCOLAR	260,00 €
FÉLIX	6016	AYUDA ESCOLAR	260,00 €
NURIA	6438	AYUDA ESCOLAR	600,00 €
JAVIER VICENTE	6157	AYUDA ESCOLAR	520,00 €
JOSÉ ANTONIO	6815	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
M ^a DOLORES	6458	PREMIO CONSTANCIA	2.609,20 €
, M ^a DOLORES	6663	AYUDA ESCOLAR	300,00 €
BERTA ISABEL	5951	AYUDA ESCOLAR	780,00 €
FERNANDO	6737	AYUDA ESCOLAR	520,00 €
M ^a TRINIDAD	6503	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
M ^a TRINIDAD	6085	AYUDA ESCOLAR	260,00 €
, M ^a CARMEN	6615	AYUDA ESCOLAR	560,00 €

2.-EXPEDIENTE N° 2024/URB_01/000011. APROBACIÓN PROYECTO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO (CALLES CARTUJA, DON ENRIQUE DE GUZMÁN Y AL-ANDALULS), FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA A TRAVÉS DEL PLAN “MÁS SEVILLA”.

La Diputación Provincial de Sevilla ha aprobado en la sesión plenaria de 29 de mayo de 2024 el denominado Plan Provincial “Más Sevilla”, mediante el cual apoya a los municipios en la cooperación económica a la realización de obras y servicios municipales.

A través del Plan Más Sevilla se ha realizado una asignación individualizada a los municipios a través de 3 líneas de actuación: inversiones, gasto corriente y actuaciones de mejora de la empleabilidad. Al Ayuntamiento de Olivares le ha sido asignada la cuantía de 612.185,07 euros, que ha sido destinada íntegramente a la Línea de Inversiones.

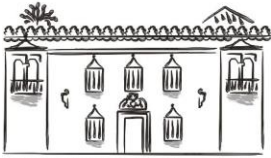
Mediante Resolución de esta Alcaldía n° 253/2024, de 13 de febrero, se aprobó la participación del Ayuntamiento de Olivares en el Plan Provincial Más Sevilla, aprobando la correspondiente Memoria descriptiva de las distintas actuaciones que se preveen llevar a cabo.

Una de ellas es la de mejorar el estado de las diferentes vías públicas del municipio, para lo cual se encomendó a la Oficina Técnica Municipal la redacción del correspondiente Proyecto Técnico para abordar las obras de asfaltado en las calles Cartuja, Don Enrique de Guzmán y Al-Andalus, con un importe 120.930,86 euros (IVA incluido).

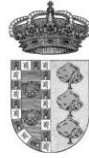
Con el objetivo de proceder a su licitación, adjudicación y ejecución, es preceptiva la aprobación previa del Proyecto, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que lo componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución, el Estudio de Gestión de Residuos y el Estudio Básico de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras de “Asfaltado de varias calles del Municipio (Calles Cartuja, Don Enrique de Guzmán y Al-Andalus), redactado por la arquitecta técnica municipal D^a Nuria Pérez Torres, colegiada número 4716 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 120.930,86 euros.

Segundo.- Una vez se proceda a la licitación y adjudicación del Proyecto, se procederá al nombramiento de los directores de obras y de coordinación de seguridad y salud.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos horas de lo que como Secretaria doy fe.